

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 66182

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-122664

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 20 de septiembre de 2011, con el N° 11-122664-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIÓN DENTÍFRICA QUE COMPRENDE IONES ZINC", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/039268 del 02 de abril de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 643 del 30 de abril de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6358, notificado por fijación en lista el 16 de abril de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-122664-00005-0000 del 12 de julio de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 9 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto de la solicitud se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN DENTÍFRICA QUE COMPRENDE IONES DE ZINC, GOMA XANTANA, TRICLOSAN Y UN COPOLIMERO DE ANHÍDRICO MALÉICO/METIL VINIL ÉTER".

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 66182

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-122664

SÉPTIMO: Que las reivindicaciones 1 a 9, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

7.1. Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar una composición que comprende iones de zinc con buenas propiedades reológicas. Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición dentífrica que contiene cationes de zinc, copolímero de anhídrido maléico como un agente reforzador antibacteriano para el triclosán, y por lo menos un agente espesante que puede exhibir buenas propiedades reológicas.

7.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 02 de abril de 2003, que corresponde a la fecha de presentación internacional de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 5,500,448	"Recurrent Aphthous Ulcer Treatment Method"	19/Marzo/1996
D2	WO 92/10994	"Oral Compositions Effective Against Plaque and Gingivitis"	09/Julio/1992

El documento D1¹ divulga una composición que comprende triclosán, usado preferiblemente con citrato de zinc para la inhibición y/o reducción de úlceras aftosas (Resumen).

El documento D2² divulga una composición efectiva contra la placa y gingivitis que contiene un agente antibacterial insoluble y una sal alcalina metálica o una sal de

1[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=5500448A&KC=A&FT=D&ND=&date=19960319&DB=&locale=en_EP)

CC=US&NR=5500448A&KC=A&FT=D&ND=&date=19960319&DB=&locale=en_EP

2[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=9210994A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=19920709&DB=&locale=en_EP)

CC=WO&NR=9210994A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=19920709&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 66182

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-122664

amonio y zinc (Resumen).

7.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

En el presente caso, la composición reclamada en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *"Una composición dentífrica que comprende: a. un vehículo oralmente aceptable; b. una fuente de iones de zinc..."* (Pág. 12 del radicado N° 11-122664-00005-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica cercano:

Tabla 1

Características esenciales	D2	D1
Una composición dentífrica que comprende:	Una formulación dentífrica que comprende:	Una formulación dentífrica que comprende:
Un vehículo oralmente aceptable	Agua y NaOH/HCl (Pág. 12, Ej. 1)	Agua (Col. 3, Ej. 1)
1 a 2% p/p de una fuente de iones de zinc	0,5 a 1,5% p/p de citrato de zinc (Pág. 7, líneas 4 – 6, 15 y 16)	0,1 a 3% p/p de citrato de zinc (Col. 2, Líneas 62 a 64; Col. 3, Ej. 1)
Un agente espesante de polisacárido que tiene máximo 0,5 grupos cargados por unidad de residuo de azúcar a lo largo del esqueleto del polisacárido, en donde el agente espesante comprende goma xantana, donde la goma xantana está entre 0,5 a 1% p/p	0,6% goma xantana (Pág. 12, Ej. 1)	1% p/p goma xantana (Col. 3, Ej. 1)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 66182

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-122664

Un agente antibacteriano el cual comprenden un difenil éter halogenado	Triclosán (Pág. 12, Ej. 1)	Triclosán (Col. 3, Ej. 1)
Un copolímero de anhídrido maleico/metil vinil éter	No se menciona	Copolímero de polivinilmetileter y anhídrido maléico (Col. 3, líneas 1 – 4)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la materia reclamada en la reivindicación 1.

El documento D1 revela una composición de pasta dental que comprende citrato de zinc, goma xantana, triclosán y agua (Col. 3, Ej. 1). Esta anterioridad también revela que el citrato de zinc se encuentra entre 0,1 y 3% p/p (Col. 2, Líneas 62 a 64), la goma xantana se encuentra en concentración de 1% p/p (Col. 3, Ej. 1) y el triclosán en proporción de 0,1 a 2% p/p (Col. 1, líneas 56 – 59).

Por su parte, el documento D2 da a conocer una composición dentífrica que comprende goma xantana, triclosán, agua y NaOH/HCl (Col. 3, Ej. 1) y enseña que el citrato de zinc es una sal preferida para la composición (Pág. 7, líneas 4 – 6). Adicionalmente, el documento D2 revela que la goma xantana se encuentra en concentración de 0,6% p/p (Pág. 12, Ej. 1), la sal de zinc se utiliza preferiblemente en concentración de 0,5 a 1,5% (Pág. 7, líneas 15 y 16) y el triclosán en 0,28% p/p en la composición (Pág. 12, Ej. 1).

La composición reivindicada difiere de la composición del documento D2 en el copolímero de anhídrido maleico/metil vinil éter.

El efecto logrado por el hecho de incluir el copolímero de anhídrido maleico/metil vinil éter en la composición es que actúa como agente reforzador del agente antibacteriano.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo a resolver consiste en "cómo modificar la composición del documento D2 para mejorar la acción del agente antibacteriano".

Sin embargo, el documento D1 ya divulgaba como forma preferida la composición que comprende triclosán y un copolímero de polivinilmetileter y anhídrido maléico (Col. 3, líneas 1 - 4).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el copolímero de anhídrido maléico/metil vinil éter según las enseñanzas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 66182

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-122664

del documento D1 en la composición del documento D2, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual la materia reclamada se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

La solicitante afirma que las composiciones dentífricas conocidas en el arte previo que comprenden cationes de zinc, copolímeros de anhídrido maléico, agentes antibacteriales y agentes espesantes, se caracterizan por tener una viscosidad inaceptablemente elevada, y espesamiento progresivo con el tiempo que derivan en dificultad de dispensación, dificultad en aplicación, en insatisfacción del usuario, y que la inclusión del agente espesante que presenta una baja concentración de grupos reactivos genera una menor cantidad de sitios para la interacción química entre los iones zinc y el anhídrido maléico, controlando la viscosidad de la composición. Al respecto, se aclara que los documentos D1 y D2 divulgan composiciones específicas que comprenden goma xantana y adicionalmente, la misma es conocida porque su aplicación más importante es en cremas dentales, debido a su comportamiento de flujo pseudoplástico que permite la fácil extrusión desde el tubo o la válvula dispensadora, y el aumento de su dispersión durante el enjuague³.

En referencia a los datos de viscosidad presentados por la solicitante, con los cuales se compara el valor de viscosidad de composiciones que comprenden goma xantana con composiciones que comprenden carboximetilcelulosa, se reitera que el uso de goma xantana está sugerido por los documentos D1 y D2, los cuales divulgan composiciones dentífricas que comprenden goma xantana, y como ya se mencionó, en el campo técnico son conocidas sus propiedades en cuanto a viscosidad y su aplicación en la formulación de composiciones dentífricas.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "COMPOSICIÓN DENTIFRICA QUE COMPRENDE IONES DE ZINC, GOMA XANTANA, TRICLOSAN Y UN COPOLÍMERO DE ANHÍDRICO MALÉICO/METIL VINIL ETHER".

3 KATZBAUER B., "Properties and Applications of Xanthan Gum", Polymer Degradation and Stability, Vol. 59, 1998, Págs. 81 – 84.
Página 5 de 6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 66182

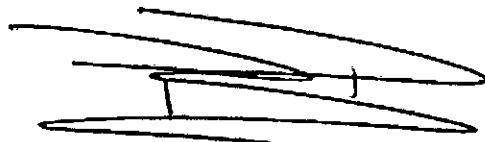
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-122664

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 18 Nov 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
jcadena@bc.com.co

Elaboró: Jery Paola Villate Becerra ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓